

2  
**Ejército Español**

24  
**Plaza de BILBAO**

**Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º** 15034-38

Procesados

En prisión preventiva el día

del Albisu Isaguirre *Prisión de los Escolafios*

FISCALIA JURIDICO MILITAR  
16-11-38  
ENTRADA  
Núm. ....

FISCALIA JURIDICO MILITAR  
14-11-38  
SALIDA  
Núm. ....

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN  
PRIMERA SECCIÓN  
Procedimientos criminales  
n.º 11560 13.293  
Fecha 29-11-38 20-12-38

se afirma y ratifica

136

Fecha del escrito  
26 7 40  
26 7 40

Juez Instructor

Regado Militar 12

Regado Militar letra P.  
Intervio de la Portilla

Tomado nota en la instrucción  
Secretario

AUDITORIA

DE LA

SIXTA REGION MILITAR

Nº 11.560-1º  
S.U. Bilbao  
Nº 154034-38

Bilbao, a 9 de Diciembre de 1938 III Año 1.

16

Examinado el presente sumarisimo, y  
RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los articulos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto n.º 55.

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de l procesado ANGEL ALBIZU IZAGUIRRE,

y asimismo, y de conformidad con la propuesta del Consejo de Guerra, acuerdo proponer a la Autoridad judicial de la Región la clasificación de l mismo en el Apartado B de la Orden de 11 de marzo de 1937, y en su consecuencia su destino a un Batallón de Trabajadores, dados sus antecedentes y actuación durante el dominio rojo.

Elévense los autos a dicha superior Autoridad de la Región, para la resolución de esta incidencia, y después pasen al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza para cumplimiento y demás efectos.

El Auditor,



*Jos. Barandiarán*